



# Resolución Directoral

Miraflores, 07 de junio de 2022

## VISTOS:

El Expediente N° 22-008665-001, que contiene el Memorandum N° 662-2022-OEA-HEJCU del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 571-2022-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística remitiendo las bases administrativas, debidamente visadas, de la Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales N° 026, 033, 068, 071, 080, 097, 101, 111, 130 y 138-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2022-DG-HEJCU, de fecha 06 de junio de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 13 de la Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo, por el valor estimado de doscientos treinta y nueve mil con 00/100 soles (S/. 239,000.00).

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2022-DG-HEJCU, de fecha 07 de junio de 2022, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo por el valor estimado doscientos treinta y nueve mil con 00/100 soles (S/. 239,000.00), **por la causal de situación de desabastecimiento**; encargándose a la Oficina de Logística del procedimiento de la citada contratación.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) **“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.**

Con base a lo señalado, mediante Informe N° 571-2022-OL-HEJCU, de fecha 07 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística elaboró y remitió las bases administrativas, debidamente visadas, de la Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo.

Que, mediante Memorando N° 662-2022-OEA-HEJCU, de fecha 07 de junio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases administrativas de la Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección de la Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS, Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 004-2022-HEJCU: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Contratación Directa
N°	004-2022-HEJCU
OBJETO	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HEJCU – Almacén de Farmacia – Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de Archivos e Historias Clínicas y Local Administrativo
VALOR ESTIMADO	Doscientos treinta y nueve mil con 00/100 soles (S/. 239,000.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda con la contratación señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

LIPE/RDC/JETA/LCD/smes

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547